



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE, MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD: CABALGATA REYES MAGOS 2026

En Jerez de la Frontera, a 29 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín Muñoz Martín con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Alonso J. Torralva Jaime con D.N.I: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L** con NIF: B-11943644 y domicilio social, en Vallesequillo II Nº 11, C/P 11401 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Cultura ,Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: **CABALGATA REYES MAGOS 2026**

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: **CABALGATA REYES MAGOS 2026**, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 18 de diciembre de 2025.

VI. Recibido con fecha 23 de diciembre de 2026, nos encontramos ante la fiscalización de un Convenio de Patrocinio, en el que según informe de valoración emitido por la Unidad de Patrocinio en fecha 18 de diciembre de 2025 el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Jerez en concepto de publicidad no supera el compromiso adquirido por el patrocinador en la colaboración con la actividad patrocinada.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y **MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L**, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para **CABALGATA REYES MAGOS 2026**,

Segunda.- La aportación de **MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L** será en ESPECIE

Dicha aportación constará de:

- Sufragar parte de los costos derivados de la realización de una escultura del "Ratón Pérez" para la Cabalgata de RRMM 2026.

La valoración de la aportación es de: 2.500€ I.V.A incluido



Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, y acreditado el cobro expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

La empresa tendrá la siguiente presencia publicitaria:

Por esta aportación la empresa MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L. contará con la siguiente contraprestación publicitaria:

Conceder el Patrocinio de una de las Carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos 2026 donde se contará con:

- Un Cartel con logotipo de la empresa "GRUPO MUSERAC" en uno de los laterales de la Carroza Patrocinada. La empresa patrocinadora aportará 6 figurantes para dicha Carroza. La vestimenta de dichos figurantes será la indicada por el Ayuntamiento de Jerez a través de la delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta Desde la firma del Convenio con el Patrocinador hasta la finalización de todas las actividades de la Cabalgata de Reyes Magos el día 05 de Enero de 2026 Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por personal técnico de la Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.



Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025 al Particular asunto número 22 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D. Agustín Muñoz Martín
*Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno,
Centro Histórico, Fondos Europeos,
Promoción de la Ciudad y Patrimonio del
Excmo. Ayuntamiento de Jerez.*

D. Alonso J. Torralva Jaime
MULTISERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL S.L

MUSERAC S.L.

Telf. 856 052 044 (Cádiz)